



contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Regional Hoy. El plazo comienza a contar desde el día último que se publique en uno de estos medios, siendo preceptiva la publicación en ambos.

Toda la documentación, podrá examinarse en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valle de Matamoros, a 8 de febrero de 2012. La Alcaldesa, MANUELA BORRACHERO CARRASCO.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 6 de febrero de 2012 sobre aprobación inicial del proyecto de ejecución del trazado alternativo del "Camino Las Guaridas" y la relación de bienes afectados. (2012080395)

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2012, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de ejecución del trazado alternativo del "Camino Las Guaridas", redactado por Federico Moreno Cascón, ingeniero de caminos, en nombre y representación de la mercantil Exing, SA, de fecha 24 de marzo de 2011, que será tramitado como proyecto de obras públicas ordinarias, con un presupuesto de ejecución de contrata de siete mil ochocientos sesenta y siete con diecisiete céntimos (7.867,17) euros.

Asimismo, se aprobó inicialmente la relación de bienes de necesaria ocupación afectados por el meritado proyecto y que se relaciona:

POL	PARC	TITULAR CATASTRAL	TITULAR ACTUAL	DOMICILIO	OP	VALORACIÓN
12	101	Merín Cuellar Alonso 08511506B	Juan A. Sánchez Picón 44776578V José Sánchez Giraldo 76205550H	Calle Melilla, 78, CP 06360 La Fuente del Maestro (BA)	102 m	226,00 euros a compensar con terrenos desafectados
12	102	Lemus Pinilla Francisco 08510634J	Pedro Rodríguez Sánchez 8516701P Ana Grajera Ruiz 08515688F	Calle Nueva, 54 Villafranca de los Barros	379 m	842,92 euros a compensar con terrenos desafectados

OT: Ocupación temporal, OP: Ocupación permanente; P: servidumbre de paso; V: Servidumbre de Vuelo.



Lo que se expone al público por el plazo de un mes a los efectos de que cualquier persona, y especialmente los propietarios y titulares de derechos afectados puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, en cuyo caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros, a 6 de febrero de 2012. El Alcalde,
RAMÓN ROPERO MANCERA.